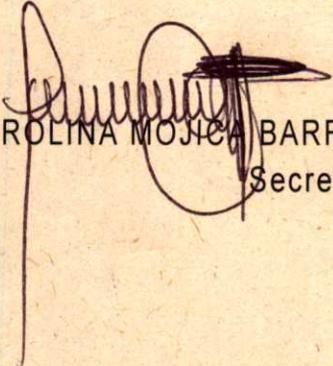




Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00059 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandadas: JENNY PATRICIA CASTRO PAZ y ANDREA PATRICIA RAMÍREZ CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte actora allegó la constancia de entrega de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, dirigida a la demandada ANDREA PATRICIA RAMÍREZ CASTRO, en la dirección calle 26^a No.2-22 apartamento 202, barrio Villa Unión de Granada, Meta, remitido a través de la empresa de mensajería INTERRAPIDÍSIMO. Por lo anterior, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de dar impulso al proceso, por cuanto el apoderado judicial de la parte demandante allegó la correspondiente certificación de entrega de la '*citación para diligencia de notificación personal*' a que hace referencia el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, a través de la empresa de mensajería INTERRAPIDÍSIMO, guía No. 700064405754, dirigido a la demandada ANDREA PATRICIA RAMÍREZ CASTRO, el cual fue entregado en la dirección calle 26^a No.2-22 apartamento 202, barrio Villa Unión de Granada, Meta¹; sin embargo, vencidos los términos de ley para que la demandada antes referida comparezca a notificarse del correspondiente auto que libro mandamiento de pago, no lo ha hecho. Así las cosas, se dará trámite a lo dispuesto en el numeral 6º, normativo 291 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

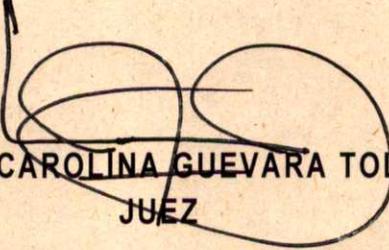
¹ Folios 44 y 45 del Cuaderno Principal



Primero: Agregar a los autos y en conocimiento de las partes la Certificación de Entrega del citatorio para notificación personal de la demandada ANDREA PATRICIA RAMÍREZ CASTRO, conforme lo expuesto.

Segundo: Exhortar a la parte demandante, a fin de que proceda en debida forma con la notificación por aviso a la demandada ANDREA PATRICIA RAMÍREZ CASTRO, de conformidad a lo reglado por el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
65 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria